



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112 -2021-MDJM/GM

Jesús María, 23 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 088-2021-MDJM-GPPDI-SGPIMGP, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 0349-2021/GARJC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en sus artículos 194 y 195 que: "Las municipalidades distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, "son competentes para crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley". Asimismo "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su suscripción para su vigencia";

Que, mediante Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima "Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima", publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 05 de abril de 2018, se define a la ratificación como el acto legislativo efectuado por el Concejo Metropolitano de Lima, constituyendo requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales

Que, asimismo, se establece como requisito para iniciar el procedimiento de ratificación, en el artículo 06 Inciso c) la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación;

Que, el Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, a través del Informe N°088-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de fecha 23 de junio del 2021, señala que, para el procedimiento de ratificación de la ordenanza municipal que aprueba los derechos de trámite contenidos en el TUPA, se requiere designar a 02 funcionarios responsables, los cuales se encargarán de velar por el cumplimiento de este procedimiento;

Que, estando a lo dispuesto en los artículos 5°, 6° y 7° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que aprueba "Lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la ley del silencio administrativo", contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los siguientes funcionarios como responsables, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima, del Procedimiento de Ratificación del



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112 -2021-MDJM/GM

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad exceptuando los de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano:

1. GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Rosmary Santos Magino – Identificada con D.N.I. N° 22407702
Dirección electrónica: rsantos@munijesusmaria.gob.pe
Teléfono: 614-1212 Anexo 8001, Celular: 973132076

2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Richard Henry Acuña Flores - identificado con D.N.I. N° 18859192
Dirección electrónica: racunaf@munijesusmaria.gob.pe
Teléfono 6141212 – Anexo 3001, Celular: 987326512

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Gerencias y Subgerencias involucradas presten el apoyo necesario a los funcionarios designados a fin de cumplir con el procedimiento de Ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María con los procedimientos administrativos y servicios exclusivos exceptuando los de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios responsables de las unidades orgánicas designadas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Mariella Pinto

MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL